



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; POR OTRA PARTE EL C. JOAN SARROCA REY, JOSÉ LUIS FIGUEROA VALENCIA Y RODRIGO SÁNCHEZ CHÁVEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR ELLO REPRESENTANTES LEGALES DE LA MORAL DENOMINADA “ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA ASOCIACION”; CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2018, “**LA ASOCIACIÓN**” manifestó que es de suma importancia la constante capacitación y desarrollo de los socios y colaboradores, que es por ello que desean llevar a cabo un nuevo ciclo de talleres para continuar con el aprendizaje y formación a través de esos cursos para sus agremiados; que por ello solicitan el apoyo económico de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para cubrir los gastos de dichas capacitaciones.

2. La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, manifiesta que dentro de sus facultades se encuentra entre otras, la de fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas en el Municipio; así como promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, así lo establecen las fracciones II y X del artículo 92 del Reglamento

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)”, formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

Interior del Municipio de Chihuahua, las que sustentan la celebración del presente Convenio base las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXXIX, 33 fracción IV, V y XIII, 35 fracción II, 60 fracciones I, II y III, 63 fracción XV, 64 fracción XI y XIII, 66 fracción II y XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua; así como el artículo 4º, 5º, 10º, 21, 29 fracción I, II, XXV, 36 fracción I y X, 42 fracción I, XXI, 90 fracción II, X y XVIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como el Acta de Sesión Solemne 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez**, acredita su carácter de Oficial Mayor, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C).", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

I.7. Que la **Mtra. María Angélica Granados Trespalcios**, acredita su carácter de Directora de Desarrollo Económico y Turístico, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, de acuerdo a la Constancia de Suficiencia Presupuestal, de fecha 19 de septiembre de 2018, signada por el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, en su calidad de Oficial Mayor, con cargo a la Cuenta Presupuestal **01-52431050002-999999-04-04041-131-000-02F0201-44502-1-4-GCAM-000**, para el Proyecto: Convenio con COCENTRO para capacitaciones; por la cantidad de **\$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

I.10. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con Avenida Independencia, código postal 31000, de la Zona Centro, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según la Escritura Pública No. 3260, del Volumen 143, otorgada ante la fe del Lic. Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número 23, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, con fecha 24 de febrero del 2000; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Judicial Morelos, Ciudad y Estado de Chihuahua, bajo el número 29, a folios 60, del libro 59, de la Sección Cuarta, con fecha 29 de junio del año 2000.

II.2. Que **"LA ASOCIACIÓN"** tiene como objeto entre otros, fomentar el espíritu de unión de todos los asociación dentro y fuera de la asociación; promover y estimular todas las actividades mercantiles y productivas de su ámbito económico y social dentro del área de jurisdicción de la asociación; elevar la ética comercial de sus asociados en sus transacciones y actividades mercantiles; pugnar porque

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C).", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

los precios de los productos que expenden sus asociados se venden con un margen razonable y equitativo de utilidad, evitando especulaciones que perjudiquen al consumidor; llevar a cabo todos los actos de representación y gestoría que soliciten los asociados.

II.3. Que el C. Joan Sarroca Rey, José Luis Figueroa Valencia y Rodrigo Sánchez, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente representan al Consejo Directivo y por tanto son los Representantes Legales según los acreditan con la exhibición de la protocolización del Acta de Asamblea de fecha 05 de abril de 2017, mediante escritura pública número 286, volumen 10 de fecha 02 de junio de 2017, ante la fe de la Lic. Elsa Ordóñez Ordóñez, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua bajo la inscripción 23, del libro 224, de la Sección Cuarta, con fecha 29 de junio de 2017.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que solicita el apoyo de **"EL MUNICIPIO"** con el fin de llevar a cabo un nuevo ciclo de talleres para continuar con el aprendizaje y formación a través de estos cursos para todos sus agremiados.

II.5. Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal de fecha 05 de junio de 2018, con Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave **ACC000224JP1**, inscrito bajo la actividad económica de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios.

II.6. Que designa al C. Joan Sarroca Rey, como enlace y encargado de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente Convenio.

II.7. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento legal, el que se ubica en la Calle Niños Héroes No. 307, Planta Alta, de la Colonia Centro, Código Postal Número 31000, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente instrumento legal, es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede única y exclusivamente como patrocinador **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, con el fin de llevar a cabo un nuevo ciclo de talleres para que continúen sus agremiados y colaboradores con el aprendizaje y formación a través de los mismos, puesto que resulta de suma importancia la constante capacitación y desarrollo de sus socios y colaboradores.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, con carácter única y exclusivamente de patrocinador, cantidad que le será entregada a **"LA ASOCIACIÓN"** en cheque expedido a nombre de esta en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria, la cual lo destinará exclusivamente para el objeto del presente Convenio previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitido a favor del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina Número 408, de la Zona Centro, Código Postal Número 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, con Registro Federal de Contribuyentes **MCI-651010-V22**.

TERCERA. APLICACIÓN DEL RECURSO: **"LA ASOCIACIÓN"** deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de **"EL MUNICIPIO"**, estrictamente para cubrir los gastos señalados en la cláusula primera de este instrumento jurídico.

CUARTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Se establece que la cantidad de **\$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que se otorga a la **"LA ASOCIACIÓN"**, es para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal, y las actividades que desarrollen los talleres serán las referentes a las específicas que se detallan en el **ANEXO 1**, el cual forma parte del presente instrumento legal.

QUINTA. ENLACE: Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente Convenio se nombran como responsables:

Por "EL MUNICIPIO": Lic. Jesús García López, Subdirector de Innovación y Emprendimiento.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

Por **"LA ASOCIACIÓN"**: C. Joan Sarroca Rey, Presidente del Consejo Directivo.

SEXTA. REINTEGRO DEL RECURSO: **"LAS PARTES"** convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio, lo anterior en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, a través del procedimiento coactivo de ejecución de Tesorería Municipal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

SÉPTIMA. INFORME: **"LA ASOCIACIÓN"** a más tardar el día **28 de diciembre del 2018**, presentará a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Convenio, ante la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto del recurso contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

OCTAVA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **28 de diciembre 2018**.

NOVENA. COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos a más tardar el día **28 de diciembre 2018**.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio, por lo que puede solicitar por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"** los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** exigirá la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, a través del Procedimiento Coactivo de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

Ejecución de Tesorería, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de "LAS PARTES" especificando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo de mínimo tres días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir la devolución del apoyo económico además de la hipótesis contenida en la Cláusula que antecede, en los siguientes casos:

1. Cuando no se respeten las cláusulas del presente Convenio total o parcialmente.
2. Cuando "LA ASOCIACIÓN" suspenda sin causa justificada el uso de la aportación otorgada por "EL MUNICIPIO".
3. Cuando "LA ASOCIACIÓN" se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando "LA ASOCIACIÓN" incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de "EL MUNICIPIO".

En caso de que "LA ASOCIACIÓN" sea quien solicite la terminación anticipada, ésta deberá reintegrar a "EL MUNICIPIO" el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la Cláusula Sexta del presente instrumento legal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento legal, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

Para efectos de la presente Cláusula no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "**LAS PARTES**" de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que "**EL MUNICIPIO**" deba revelar al público en general atendiendo a los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento legal.

En caso de incumplimiento, "**LAS PARTES**" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento legal, deberá interpretarse en el sentido de que "**LAS PARTES**" han constituido alguna relación de sociedad, o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "**LAS PARTES**" convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito en los domicilios que han establecido "**LAS PARTES**" en el presente Convenio, así como con las personas precisadas como enlaces.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano, o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o por cualquier medio electrónico.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C).", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento legal surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento legal que no existirá ningún vínculo, o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales, o de seguridad social, consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento legal, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado, o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo mediante la modificación, o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados de cada una de **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA. INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS: **"LA ASOCIACIÓN"** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia, **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia única y exclusivamente de los Tribunales de la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

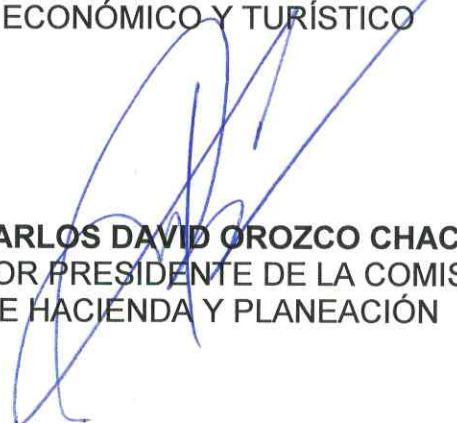
MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO


CP. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"


C. JOAN SARROCA REY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA A.C.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

POR "LA ASOCIACIÓN"



C. JOSÉ LUIS FIGUEROA VALENCIA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA A.C.



RODRIGO SÁNCHEZ CHÁVEZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA A.C.



Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

ANEXO 1

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la capacidad de gestión empresarial en los comercios del centro de la Ciudad de Chihuahua afiliados a COCENTRO; a través de cursos-taller para los propietarios y para los colaboradores; a fin de elevar su eficiencia comercial y de atención al cliente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar a los dueños de los comercios, de herramientas para dirigir a sus colaboradores a estándares elevados de productividad.
- Brindar a los colaboradores de los comercios, de información y estrategias para lograr las metas establecidas en sus áreas de trabajo con mayor efectividad.
- Proporcionar a los comercios de orientación comercial, para impulsar su venta la rentabilidad.

TALLERES PARA EMPRESARIOS.

Fechas: octubre, noviembre y diciembre de 2018.

1. Acciones para atracción de clientes, los participantes determinarán al menos tres acciones para atraer más y nuevos clientes a sus Negocios.
2. Acciones para retener clientes, los participantes determinarán al menos tres acciones para lograr retener a los clientes de sus negocios por más tiempo
3. Acciones para incrementar el consumo por cliente, los participantes determinarán al menos tres acciones para incrementar el consumo promedio de sus clientes.
4. Acaba con la rotación de personal, los participantes definirán una estrategia para incrementar la antigüedad promedio de sus colaboradores
5. Fuente de mejoras para que tu negocio crezca, los participantes identificarán las principales fuentes de información para idear e implementar Mejoras en sus negocios.
6. Técnica del cliente misterioso, los participantes valorarán la técnica del cliente misterioso, como una herramienta que permite evaluar y re direccionar el servicio al cliente de sus negocios.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C).", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

TALLERES PARA COLABORADORES.

Fechas: octubre, noviembre y diciembre de 2018

1. Motivación laboral de manera permanente, los participantes reconocerán los beneficios y satisfacciones que les brinda el trabajo, para motivarse a realizarlo con el máximo de sus capacidades
2. Ventas de mostrador eficientes, los participantes definirán los cambios necesarios para maximizar las ventas en el mostrador del negocio en el que trabajan.
3. Deja de perder ventas, los participantes identificar las actividades a corregir en el trabajo, a fin de incrementar el mayor número de ventas cerradas con los clientes.
4. Encuestas de opinión, fuente inagotable de mejoras, los participantes conocerán la importancia de las encuestas de opinión para obtener información que permita mejorar el servicio y satisfacción del cliente.
5. Identificación de la competencia laboral requerida, los participantes conocerán la composición de una competencia laboral, y las alternativas que existen para certificarse.
6. Medición de la productividad en los diferentes departamentos, los participantes determinarán al menos dos indicadores para medir la productividad diaria de su área de trabajo.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Asociación de Comerciantes del Centro de la Ciudad de Chihuahua, Asociación Civil (A.C.)", formalizado en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.